



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

CORREO DEL JUZGADO j12cccali@ccendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso Ejecutivo, para resolver sobre escritos allegados por la parte demandante. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de julio de 2023.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DIEGO LEON CASTAÑO AGUDELO
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO ALVAREZ RODRIGUEZ
RADICACION: **76001-31-03-012-2023-00050-00**

Santiago de Cali, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisados los correos allegados, observa la instancia que la parte actora informa sobre la notificación al demandado **DIEGO FERNANDO ALVAREZ RODRIGUEZ**; sin embargo, no aporta el respectivo acuse de recibido y/o lectura de la notificación surtida vía correo electrónico.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR sin consideración los soportes de notificación aportados por apoderado judicial de la parte demandante.

TERCERO: REQUIERASE al apoderado judicial de la parte demandante en el presente proceso, para que efectúe la notificación en debida forma, y se sirva aportar constancia que transmite el iniciador, (acorde a lo indicado en el Artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022), respecto del acuse de recibo Y/o lectura del mensaje de datos mediante el cual se efectúa la notificación de la existencia del presente proceso.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY _____, NOTIFICO EN
ESTADO No. _____ A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e783b5a7ce93c15b3268118a6c4d04be847c66061253b6559f53a6ff57889faa**

Documento generado en 11/07/2023 11:12:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>